



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- b) Disminuir las brechas de cobertura entre grupos sociales, población indígena, con una perspectiva de equidad, inclusión e interculturalidad.
- c) Crear nuevas universidades a partir de criterios de calidad y pertinencia social.

Gobernanza del Sistema de Educación Superior:

- a) Crear un marco normativo que promueva el desarrollo de la calidad con equidad de la Educación Superior.
- b) Impulsar un sistema para la movilidad de estudiantes y personal académico y la participación de las comunidades en la gestión y gobierno institucional.
- c) Crear un sistema nacional de información que fortalezca la planeación.

Financiamiento de la Educación Superior:

- a) Impulsar un acuerdo nacional para el financiamiento de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología con un esquema de corresponsabilidad financiera de los tres niveles de gobierno.
- b) Impulsar programas y acciones para el saneamiento y la reestructuración financiera de las IES públicas.

Bajo el contexto anterior, el programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa se convierte en el medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios que contribuyan para la construcción de un país con bienestar, con desarrollo sostenible y derecho a la educación, enfatizando en la mejora continua de los elementos que caracterizan a una institución de educación superior, reconocida por su excelencia educativa con bienestar social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. General

Apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas con recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento

### 2.2. Específicos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior Públicas para que a partir de ejercicios de planeación participativa implementen:

1. Proyectos académicos.
2. Proyectos de gestión.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1. Cobertura

La cobertura del Programa es nacional.

#### 3.2. Población objetivo

La población objetivo la conforman Instituciones de Educación Superior Públicas que oferten programas educativos de TSU, licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o mixta y que se encuentren en el ámbito de competencia de las instancias normativas definidas en las presentes Reglas de Operación; las cuales se enlistan en el Anexo 1A.

#### DGESU

El CONACyT se considera parte de la población objetivo al ser responsable de operar el CONSORCIO, a fin de que las IES (competencia de la DGESU), continúen beneficiándose con el acceso a los recursos de información científica y tecnológica que se contratan a través del mismo.

Asimismo, otras IES (competencia de la DGESU) que estén interesadas en formar parte de la población objetivo, deberán solicitar por escrito a la SES su ingreso al año 2022, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2021, conforme al siguiente procedimiento:

1. Solicitar a la SES el reconocimiento como una institución de los siguientes subsistemas:
  - a) Universidad Pública Federal.
  - b) Universidad Pública Estatal.
  - c) Universidad Pública Estatal con Apoyo Solidario.
  - d) Universidad Intercultural.
2. Una vez que la SES clasifique a la institución solicitante en cualquiera de los subsistemas antes mencionados y emita el oficio de reconocimiento respectivo, la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

institución deberá de presentar a la DGESU, la solicitud para validar el grado de habilitación de su planta académica a fin de que pueda ser reconocida en la población objetivo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

3. En caso de que la institución solicitante cumpla con los dos puntos anteriores, deberá de presentar una solicitud de ingreso a la DGESU, acompañada con los oficios emitidos tanto por la SES y la DGESU, para que esté en posibilidades de formar parte de la población objetivo del programa en cuestión.

Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes citada, sólo podrán ser consideradas para las subsecuentes RO, que en su caso se publiquen en el marco del Programa.

#### DGESPE

Está dirigido a Sistemas de Educación Normal en las entidades federativas, la Ciudad de México y en las Escuelas Normales Públicas que los integran, que ofrecen la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.

Considerando que la EDINEN está dirigida a fortalecer los sistemas de Educación Normal e instituciones educativas públicas en las Entidades Federativas o la Ciudad de México, la población objetivo se presenta en el Anexo 1A información desagregada por Entidad Federativa y Escuela Normal.

### 3.3. Beneficiarios/as

Los beneficiarios son las UPES, UPEAS, UUII, UPF, UUTT, UUPP y Escuelas Normales Públicas que presentaron voluntariamente a evaluación el documento de planeación estratégica participativa respectivo, ante las instancias normativas correspondientes y cumplan con lo establecido en el apartado 3.3.1 de las presentes ROP.

#### 3.3.1. Requisitos

Los requisitos que las instituciones de educación superior pública deben cumplir para participar en el PROFEXCE son:

1. Ser una IES que oferte los servicios de educación de nivel TSU, licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o mixta u ofertar los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

2. Haber entregado a la Instancia normativa correspondiente los documentos de planeación estratégica participativa y sus proyectos integrales asociados, en el marco de las presentes RO y conforme a las guías (Anexos 2A y 3A) emitidas por las Instancias normativas o en las páginas electrónicas.

- <http://cgutyp.sep.gob.mx/>
- <http://www.dgespe.sep.gob.mx/>

Adicionalmente, las IES participantes tendrán que cumplir con los requisitos que se especifican a continuación por la Instancia normativa correspondiente del Programa:

#### **CGUTyP**

1. Contar con instalaciones propias.
2. La comprobación del recurso asignado del ejercicio fiscal inmediato anterior (ejercido o reintegrado) en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa PFCE conforme al porcentaje y fecha que establezca la Instancia normativa.
3. No tener adeudo en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa de años anteriores.

#### **DGESPE**

Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser escuela normal pública que oferte los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta, derivados de la reforma educativa.

1. Ser AEL o AEFCM con Escuelas Normales Públicas que oferten los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros.
2. Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación, así como cumplir con las disposiciones establecidas en la Guía Metodológica del EDINEN y en el documento Orientaciones Generales para la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3. Entregar a la DGESPE la EDINEN, el ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes a la etapa de planeación del ejercicio fiscal 2020 en el marco del EDINEN, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos.
4. Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al EDINEN, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos integrales que los constituyen.
5. Estar al corriente con la entrega de los Informes trimestrales y los avances técnicos y financieros de las metas correspondientes a las etapas anteriores del programa y no tener adeudos de años anteriores
6. Para participar en el programa, las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas deberán apegarse a las disposiciones establecidas en las presentes RO; y en las orientaciones que para su ejecución se incluyan en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

### 3.3.2. Procedimiento de selección

#### SES, DGESU (5A Diagramas de flujo)

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
Actualización de los documentos de planeación Estratégica	Las IES formularán los documentos de planeación estratégica y sus proyectos asociados, conforme a los criterios establecidos en la Guía PROFEXCE (Anexo 2A o 3A). Antes del plazo fijado para la recepción del documento especificado en la Guía PROFEXCE, las IES registrarán en el sistema electrónico dispuesto por la DGESU, la versión electrónica de estos documentos y capturaron sus proyectos asociados en el módulo específico del sistema antes referido, los cuales se orientarán a atender los siguientes puntos de énfasis:	IES
	1. La cobertura con equidad. 2. La interculturalidad.	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. La interdisciplinariedad.</li> <li>4. La internacionalización solidaria.</li> <li>5. La educación para la vida.</li> <li>6. Programas de estudio flexibles e integrales.</li> <li>7. Enseñanzas pertinentes y en contextos reales.</li> <li>8. Las habilidades para la inclusión digital.</li> <li>9. La Territorialidad.</li> <li>10. La formación inclusiva.</li> <li>11. La Equidad de género.</li> <li>12. Los conocimientos y valores sobre el medio ambiente.</li> <li>13. Vinculación.</li> <li>14. Rendición de cuentas.</li> <li>15. La atención a los problemas estructurales.</li> <li>16. Optimizar la infraestructura física instalada.</li> </ol>	
<p>Entrega- Recepción de documentos</p>	<p>Las IES presentarán a la DGESEU, en los términos y plazo fijado en la respectiva convocatoria, la documentación para participar en el Programa, acompañado con su documento de planeación estratégica participativa y sus proyectos integrales asociados, conforme a los criterios y lineamientos establecidos en la Guía PROFEXCE (anexos 2A y 3A).</p> <p>La DGESEU emitirá un documento denominado "Acta de entrega-recepción de documentos" (Anexo 10A) con el cual formalizará de común acuerdo con las IES, la recepción del documento de planeación respectivo. Con este documento las IES aceptarán que sean evaluadas por Comités de Pares Académicos externos a la SES.</p>	<p>SES (asistido por la DGESEU), DGESEU e IES</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Evaluación	<p>Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESU, conformará Comités de Pares Académicos que dictaminarán integralmente el documento de planeación estratégica participativa PROFEXCE 2020-2021 y sus proyectos asociados de las IES, en donde se valore la calidad, el grado de consistencia interna y la factibilidad para el logro de sus metas. Cada Comité asentará en las actas respectivas el resultado de la dictaminación, que aportará elementos fundamentales para la asignación de recursos, con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos en la Guía PROFEXCE, así como las observaciones que sustentarán su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.</p> <p>La DGESU dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de su documento de planeación estratégica participativa PROFEXCE 2020-2021 y sus proyectos asociados, así como los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.</p> <p>El resultado de la evaluación será definitivo, mientras que los documentos evaluados no favorablemente que cumplieran con los criterios para presentar propuesta de réplica, se someterán a una nueva evaluación.</p>	SES (asistido por la DGESU), DGESU
Réplica	<p>Únicamente tendrán derecho de réplica las IES que presenten documentos de planeación estratégica y que en los subrubros de cierre fueron dictaminados en los escenarios 1 o 2. Las IES tendrán un máximo de cinco días hábiles para presentar a la DGESU sus propuestas de réplica, una vez que reciban el resultado de la evaluación. La DGESU conformará nuevos</p>	SES (asistido por la DGESU), DGESU e IES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	Comités de Pares Académicos que reevaluarán en su totalidad la consistencia de las propuestas de réplica presentadas por las IES. El resultado de esta evaluación se asentará en actas y éstos serán definitivos e inapelables.	
Ratificación de los resultados de evaluación y réplica	En el periodo establecido por la DGESU, las IES le solicitarán el resultado final de las etapas de evaluación y réplica emitido por el Comité de Pares Académicos, al documento PROFEXCE y sus proyectos asociados.	IES
Asignación de recursos	<p>La asignación de los recursos, según sea el caso, se hará con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La disponibilidad presupuestal del Programa.</li><li>b) El resultado de la evaluación y, en su caso, de la réplica, del documento de planeación estratégica participativa PROFEXCE 2020-2021 y sus proyectos asociados por parte de los Comités de Pares Académicos.</li><li>c) La dimensión y el desarrollo de la matrícula de calidad de cada IES evaluada favorablemente</li><li>d) El cumplimiento trimestral académico y financiero establecido en los proyectos asociados, apoyados en el anterior ejercicio fiscal por el PFCE, relacionado con la evolución de los indicadores de calidad.</li></ul> <p>El monto que resulte, una vez aplicados los criterios anteriores, se distribuirá al interior de las IES con base al puntaje alcanzado por cada documento y su proyecto asociado, evaluado favorablemente, considerando, en primera instancia el monto sugerido por el Comité de Pares Académicos, y en caso de sobrar recursos a distribuir, entonces se tomará como referencia el monto solicitado en cada uno de los</p>	SES-DGESU





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	proyectos, considerando las prioridades institucionales.	

**CGUTyP**

<b>Procedimiento para la selección de la población beneficiaria</b>		
<b>Etapa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
Actualización de los documentos de planeación estratégica	<p>Las IES formularán los documentos de planeación estratégica y sus proyectos asociados, conforme a los criterios establecidos en la Guía PROFEXCE que publicará la CGUTyP en la página <a href="http://cgutyp.sep.gob.mx/">http://cgutyp.sep.gob.mx/</a>. Antes del plazo fijado para la recepción del documento especificado en la Guía PROFEXCE, las IES capturarán en el sistema electrónico de la CGUTyP, la versión electrónica sus proyectos asociados en el módulo específico del sistema antes referido, los cuales deberán orientarse a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con las condiciones para la acreditación de PE de TSU y Licenciatura que otorgan organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.</li> <li>2. Consolidar en las IES, estructuras organizacionales académicas y procesos de planeación estratégica participativa que permita:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.</li> <li>b. Certificar los procesos académico-administrativos.</li> </ol> </li> <li>3. Fortalecer la vinculación de la IES con el entorno social y productivo.</li> </ol>	IES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	<p>4. Ampliar y modernizar los sistemas integrales de información y la infraestructura académica de laboratorios, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas de conformidad con el modelo académico.</p> <p>5. Fortalecer los programas institucionales de acompañamiento a las y los estudiantes para su permanencia, egreso, graduación y titulación oportuna desde una perspectiva de Educación inclusiva.</p> <p>6. Fomentar una política transversal de educación inclusiva entre el personal administrativo, profesoras/es y las/los estudiantes, así como en los procesos educativos.</p> <p>7. Optimizar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.</p> <p>8. Promover y contribuir a una educación superior de calidad que forme personal técnico superior, profesionistas, especialistas y profesoras/es-investigadoras/es que contribuyan a la sociedad del conocimiento al aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y relevantes en las distintas áreas y disciplinas, con responsabilidad social.</p> <p>9. Fortalecer modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.</p> <p>10. Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la</p>	IES
--	---	-----



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	<p>SES (CIEES, COPAES, CONACyT y CENEVAL).</p> <p>11. Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.</p> <p>12. Contribuir al Incremento del número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).</p> <p>13. Coadyuvar a la consolidación de los Cuerpos Académicos (CA) reconocidos por la "SES" de la "SEP".</p>	
	<p>14. Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa la formación integral y en valores de las y los estudiantes.</p> <p>15. Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.</p> <p>16. Impulsar y fortalecer la igualdad de género y la educación inclusiva como medio eficaz para el bienestar social de la población mexicana.</p>	
<p>Entrega-Recepción de documentos</p>	<p>Las IES presentarán a la CGUTyP, en los términos y plazo fijado en la respectiva convocatoria (Anexo 7B), la documentación para participar en el programa, acompañado con su documento PROFEXCE y sus proyectos asociados, conforme a los criterios y lineamientos establecidos en la Guía PROFEXCE.</p> <p>La CGUTyP emitió un documento denominado "Acta de entrega-recepción de documentos"</p>	<p>CGUTyP e IES</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	(Anexo 10B) con el cual formalizará de común acuerdo con las IES, la recepción del documento PROFEXCE. Con este documento las IES aceptan que sean evaluadas por Comités de Pares Académicos externos a la SES.	
Evaluación	<p>Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la CGUTyP, conformará Comités de Evaluación que dictaminarán integralmente el documento PROFEXCE y sus proyectos asociados de las IES, en donde se valorará la calidad, el grado de consistencia interna y la factibilidad para el logro de sus metas. Cada Comité de Evaluación asentará en las actas respectivas el resultado de la dictaminación, la cual aportará elementos fundamentales para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales, así como las observaciones que sustentaron su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.</p> <p>La CGUTyP dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de su documento PROFEXCE y sus proyectos asociados, una vez concluido el proceso de dictaminación.</p> <p>Las IES cuyos documentos no hayan sido evaluados favorablemente y que cumplieron con los criterios, podrán presentar réplica, la cual se someterá a una nueva evaluación.</p> <p>El resultado de la evaluación es definitivo e inapelable.</p>	CGUTyP
Réplica	Únicamente tendrán derecho de réplica las IES que presentaron documentos de planeación estratégica y que en los subrubros de cierre fueron dictaminados en los escenarios 1 o 2. Las IES tendrán un máximo de cinco días hábiles para presentar a la CGUTyP sus propuestas de	CGUTyP e IES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	<p>réplica, una vez que recibieron el resultado de la evaluación. La CGUTyP conformará nuevos comités de evaluación que analizarán en su totalidad la consistencia de las propuestas de réplica presentadas por las IES. El resultado de esta evaluación se asentará en actas y éstos fueron definitivos e inapelables.</p>	
<p>Ratificación de los resultados de evaluación y réplica</p>	<p>En el periodo establecido por la CGUTyP, las IES serán notificadas sobre el resultado final de evaluación emitido por el Comité de Evaluación, al documento PROFEXCE y sus proyectos asociados.</p>	<p>IES</p>
<p>Asignación de recursos</p>	<p>La asignación de los recursos, según sea el caso, se hará con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La disponibilidad presupuestal del programa.</li> <li>b) El resultado de la evaluación y, en su caso, de la réplica, del documento de planeación estratégica participativa y sus proyectos asociados por parte de los Comités de Evaluación.</li> <li>c) El cumplimiento de los informes académico y financiero establecido en los proyectos asociados, apoyados en el anterior ejercicio fiscal por el programa S267 PFCE, relacionado con la evolución de los indicadores de calidad, conforme al porcentaje y fecha que establezca la Instancia normativa.</li> </ul> <p>El monto que resulte, una vez aplicados los criterios anteriores, se distribuirá al interior de las IES con base en los dictámenes de los evaluadores y su proyecto asociado evaluado favorablemente, considerando, la suficiencia presupuestal del programa, y empleando un ponderador entre los recursos autorizados por</p>	<p>CGUTyP</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	los comités evaluadores y el presupuesto disponible.	
--	--	--

**DGESPE**

Las Escuelas Normales Públicas postulantes presentarán a la DGESPE, en el plazo fijado en la convocatoria, el oficio de entrega con los documentos de planeación o adecuación conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en la Guía Metodológica EDINEN, instrumento metodológico de planeación y los lineamientos para la adecuación que para tal efecto emita la DGESPE y que publicará oportunamente en su portal oficial. - [www.dgespe.sep.gob.mx/](http://www.dgespe.sep.gob.mx/)

La DGESPE emitirá el acta de entrega-recepción de documentos de planeación o adecuación (Anexo 10 C) con el cual formalizará, la recepción del documento de planeación o adecuación respectivo. Con este documento las escuelas normales acceden a que la planeación o adecuación entregada a la DGESPE sea evaluada por comités de evaluación externos a la SES.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESPE conformará comités para evaluar y dictaminar integralmente los proyectos que formen parte de los documentos de planeación o adecuación de las escuelas normales, considerando entre otros aspectos su calidad, contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las IES registradas en el PRODEP, su consistencia y el grado de articulación.

Cada comité asentará en las actas respectivas el resultado de la dictaminación y la evaluación, que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos, así como las observaciones que sustenten su dictamen con el nombre y firma de cada uno de ellos.

Para el proceso de evaluación del EDINEN, se integrarán comités que revisarán y valorarán integralmente la planeación o la adecuación del EDINEN, los ProGEN y los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen.

El comité evaluador asentará el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación al EDINEN, así como las recomendaciones de orden académico que considere pertinentes y con base en dicha evaluación, la SEP distribuirá los recursos del Programa para el ejercicio fiscal 2020.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Sólo los proyectos que forman parte de los ProGEN y el ProFEN en el marco del EDINEN, cuyos resultados de evaluación fueron favorables en la etapa correspondiente, serán seleccionados para recibir los apoyos del programa conforme al siguiente procedimiento:

a) Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas presentarán la planeación o adecuación del EDINEN, el ProGEN y los ProFEN y proyectos integrales que los constituyen.

b) Corresponderá a la Autoridad Educativa Federal la asignación y distribución de los recursos del Programa, quien, entre otros criterios, apoyará sus decisiones en los resultados del proceso de evaluación y dictaminación del EDINEN, el ProGEN y los ProFEN, y proyectos integrales que los constituyen.

c) El comité evaluador valorará la calidad del EDINEN, ProGEN, ProFEN y los proyectos integrales presentados por las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas participantes, y emitirá las recomendaciones académicas respectivas.

Para ello, considerará las características de la planeación o adecuación del EDINEN descritas en la guía de operación publicada en el portal oficial. - [www.dgespe.sep.gob.mx/](http://www.dgespe.sep.gob.mx/), además de los siguientes criterios:

- La pertinencia y viabilidad de los proyectos integrales formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen en la integración del sistema de educación normal en las entidades, así como en la mejora de la calidad de la educación normal.

- La congruencia que existe entre los propósitos y las metas que la entidad y las Escuelas Normales Públicas han planteado en la EDINEN con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.

- La integralidad y continuidad de los proyectos, los ProGEN y el ProFEN en el marco del EDINEN para impulsar la mejora del sistema estatal de educación normal y de cada Escuela Normal Pública.

- El nivel y tipo de participación de los distintos actores que conforman el Sistema de Educación Normal en el estado y las comunidades normalistas de las escuelas seleccionadas en la planeación realizada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.

d) El Comité evaluará integralmente los EDINEN, ProGEN y ProFEN, y proyectos integrales que los constituyen, que cumplan con los requisitos establecidos en las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

presentes RO y la normatividad aplicable, a la vez que sobre la base de los resultados emitidos, realizará recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de ser financiados.

e) El Comité se rige bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así la certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que están bajo su responsabilidad.

f) Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas participantes, así como la autoridad educativa federal, que debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas incurran en el incumplimiento total o parcial del convenio de colaboración firmado para el uso y ejercicio de los recursos otorgados por la EDINEN, estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar de ello y una vez que desaparezcan dichas circunstancias, podrán continuar con las acciones contenidas en el convenio.

En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley de transparencia local respectiva, las Escuelas Normales Públicas pondrán a disposición de la sociedad e incorporarán en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

Los recursos autorizados a cada escuela normal estarán debidamente etiquetados en el convenio de colaboración para el ejercicio fiscal 2020.

La DGESEPE verificará que en el ejercicio fiscal 2020 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente en aquellas Escuelas Normales Públicas que hayan sido beneficiadas por la federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las escuelas normales para el ejercicio fiscal 2020 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Actividad	Unidad Responsable	Fecha
1. Notificación de la asignación de recursos.	DGESPE	A más tardar el 31 de diciembre del año respectivo.
2. Firma de convenios de colaboración y apoyo.	DGESPE	A más tardar el 30 de octubre del año respectivo.
3. Comprobación de las IES de los recursos asignado.	DGESPE	A más tardar el 31 de diciembre del año respectivo.
<b>Procedimiento para la selección de la población beneficiaria</b>		
Etapa	Actividad	Responsable
Difusión	Publicar las RO	DGESPE
	Emitir y publicar la Convocatoria de participación	DGESPE
Proceso de planeación	Elaborar la Guía de planeación Asesorar a los equipos técnicos estatales y escuelas normales públicas	DGESPE
Proceso de planeación	Integrar los documentos de planeación	Las AEL, la AFSEDF y Escuelas Normales Públicas
Entrega de documentación	Entregar los documentos de planeación o adecuación a la DGESEPE la cual emite el acta entrega-recepción de documentos	Las AEL, la AEFCM y Escuelas Normales Públicas
Evaluación y dictaminación	Acordar los criterios y procedimientos de evaluación e integrar el comité de evaluación. Elaborar las herramientas de evaluación. Validar el proceso de evaluación y dictaminación.	DGESPE
Selección de beneficiarios/as	Integrar el padrón de beneficiarios seleccionando a aquellos proyectos cuyos resultados de evaluación sean	DGESPE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	favorables para recibir los apoyos del programa	
--	---	--

Para las Instancias normativas, los plazos de respuesta que observarán las IES que resulten beneficiadas para el ejercicio fiscal 2020 son los siguientes:

Actividad	Instancia normativa	Fecha límite
Comprobación del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal anterior en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa conforme al porcentaje y fecha que establezca la Instancia normativa.	DGESU	En el ejercicio fiscal vigente, incluyendo en dicha temporalidad los recursos que se canalicen al CONSORCIO para las acciones emprendidas a través del CONSORCIO a cargo del CONACyT, conforme lo establecido en el convenio de apoyo y el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación, y una vez que la DGESU emita el oficio de autorización para la ejecución de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados.
	CGUTYP	A más tardar al 31 de diciembre de 2020 ejercer y comprobar el 100% de los recursos financieros y el cumplimiento de las metas, sin menos cabo de dar cumplimiento puntual a la entrega de todos los informes académicos programáticos y financieros
	DGESPE	31 de diciembre de 2020
Notificación de la asignación de recursos	SES (asistida por la DGESU),	A más tardar el 31 de marzo de 2020.
	DGESU	A más tardar el 31 de marzo de 2020
	CGUTYP	En el primer semestre de 2020.
	DGESPE	En el segundo semestre de 2020.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Firma de convenios de apoyo	SES (asistida por la DGESU),	A más tardar el 30 de abril de 2020.
	DGESU	A más tardar el 30 de abril de 2020.
	CGUTYP	En el primer semestre de 2020
	DGESPE	30 de octubre de 2020

La SES, DGESU, la CGUTyP y la DGESPE serán las instancias responsables de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, para lo cual deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IES de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el propio DOF el 29 de junio de 2011, a fin de que el enlace operativo designado de cada unidad responsable transmita la información correspondiente a la SFP.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos, asimismo buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El PROFEXCE adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el *Acuerdo por el que se aprueba la norma técnica sobre domicilios geográficos*, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

<b>COMPONENTES</b>
--------------------



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Alcaldía de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

La SES asistida por la DGESEU seleccionará y priorizará los apoyos conforme a los siguientes criterios:

a) La evaluación del documento de planeación estratégica participativa y sus proyectos asociados que formulan las UUII en el marco de la Guía PROFEXCE.

En el caso de la DGESEU, la selección y priorización de los apoyos se hará conforme a los siguientes criterios:

a) La evaluación del documento de planeación estratégica participativa y sus proyectos asociados.

b) La dimensión y el desarrollo de la matrícula de calidad de cada institución de educación pública evaluada.

c) Cumplimiento trimestral académico y financiero establecido en los proyectos asociados, apoyados en el anterior ejercicio fiscal, relacionado con la evolución de los indicadores de calidad de los PE.

d) Para el caso de los proyectos de estancias infantiles, se dará prioridad a los proyectos de continuidad.

### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.